

Judicial Superior de la Judicatura de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

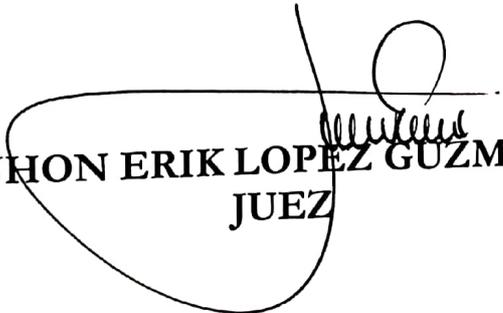
Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019-00239 00

En atención a la solicitud que precede, se pone de presente a la apoderada de la activa que no es posible proceder conforme lo solicitado, como quiera que a la fecha el Despacho no se ha pronunciado frente a la entrega de dineros como bien lo señaló la libelista en el mencionado escrito, pues téngase en cuenta que la última decisión emitida en el presente tramite data del 04 de marzo pretérito, mediante la cual se modificó y aprobó la liquidación de crédito.

No obstante lo anterior, y atendiendo a lo requerido por la activa y a lo normado en el Art. 447 del C.G.P., por secretaria procédase a la entrega de los dineros consignados para el presente proceso a la parte ejecutante hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ